



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**ARMENIA - QUINDIO**

**Asunto:** Ordena Oficiar  
**Proceso:** Sucesión  
**Causante:** Cirilo Antonio Ríos  
**Radicado:** 630013103003-1976-02423-00

**Julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Dando alcance a la petición cursada por Orlando Ríos Cuartas, relativa a la expedición de copia de la sentencia calendada al 03-12-1976 relacionada con la sucesión de la referencia, se tiene que, una vez consultados los libros radicadores del despacho se encontró el registro del expediente de la referencia.

Ahora, para esa época los procesos de sucesión, una vez terminados por sentencia, no se archivaban en el despacho, pues eran remitidos, en original, para su protocolización en alguna de las notarías de la ciudad.

Sin embargo, para este caso puntual no se extendió nota alguna de la remisión o entrega del expediente para ese propósito.

Además, se realizó la búsqueda del asunto por intermedio del archivo central, quien, el 10-07-2023 informó que allí no reposaba.

En esa línea, se dispondrá oficiar a las notarías de esta ciudad a fin de que informen si en aquellas se llevó a cabo la protocolización del expediente anunciado.

De otro lado, en caso de que la sentencia hubiere sido inscrita en algún folio de matrícula inmobiliaria, puede el peticionario acudir a la oficina de registro competente para pedir la expedición de la copia de la sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,  
**RESUELVE**

**PRIMERO:** OFICIAR a las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de la ciudad de Armenia a fin de que informen si en esos despachos notariales se llevó a cabo la protocolización



del expediente contentivo de la sucesión del causante Cirilo Antonio Ríos

Líbrese comunicación a los despachos notariales referidos.

**SEGUNDO:** INSTAR al peticionario Orlando Ríos Cuartas para que procure la obtención de la copia de la sentencia que reclama ante la Oficina de Registro de esta ciudad siempre que la misma hubiere sido objeto de inscripción en tal entidad.

Comuníquese esta decisión al canal digital del peticionario [orlandorios058@hotmail.com](mailto:orlandorios058@hotmail.com).

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Estado # 113 del 21-07-2023

Firmado Por:  
Ivan Dario Lopez Guzman  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3a5f0574c65c2516ebb8e354ac121dad7d9aa58fd56d96a7a5440ca6af9143**

Documento generado en 17/07/2023 10:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>